Subsecretaría de Previsión Social

Gobierno de Chile

CONOCE LAS VENTAJAS

DEL **NUEVO DS44**

REGLAMENTO QUE CONTRIBUYE A UN ENTORNO LABORAL MÁS SEGURO Y SALUDABLE.

CHILE **AVANZA** CONTIGO

GOBIERNO DE **CHILE**

El **DS44** sobre Gestión Preventiva de riegos laborales, consagra los principios de la actividad preventiva, con enfoque de género, mejora continua, participación, y gestión preventiva eficaz.

Sistematiza con enfoque de género las obligaciones de los OAS de realizar actividades permanentes de prevención en sus empresas adheridas.

Las empresas deberán comprometerse en la gestión de los riesgos laborales promoviendo la participación en la planificación, implementación, evaluación y control de los riesgos y la mejora continua de su gestión.

Se deberá implementar un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

El DS44 moderniza la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Higiene y Seguridad, estableciendo cuota de género.

Se deberá mantener mapas de riesgos visibles en sus instalaciones mostrando principales peligros.

La entidad empleadora será responsable de informar el uso de máquinas, equipos y elementos de trabajo, para su manejo adecuado y seguro.

Se exigen capacitaciones con metodología de enseñanzas validada para prevenir riesgos laborales.

La entidad empleadora deberá proporcionar elementos de protección personal adecuados al riesgo, cuando corresponda.

Se deberá contar con planes de gestión, reducción y respuesta ante riesgos de emergencias, catástrofes o desastres, informando a los trabajadores sobre los riesgos, las acciones a tomar y procedimientos de evacuación.

Más información en

WWW.PREVISIONSOCIAL.GOB.CL